



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025-CM/MPH

Huancavelica, 25 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 04 de abril de 2025, el Dictamen N° 009-2025/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 03 de abril de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VIII de Vivienda y IV Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; solicitado por el Director Departamental de la Oficina de Estadística e Informática de Huancavelica, a través del expediente administrativo de registro N° 3912-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, que contiene el Oficio N° 0038-2025-INEI/ODEI-HUANCAVELICA.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 0038-2025-INEI/ODEI-HUANCAVELICA., el Director Departamental de la Oficina de Estadística e Informática de Huancavelica, solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VIII de Vivienda y IV Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para lograr el éxito de esta importante investigación estadística, requiriendo aunar esfuerzos con la Municipalidad Provincial mediante la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional, para lo cual adjunta la propuesta de Convenio;

Que, a través del Informe N° 025-2025-CTI-GM/MPH., de fecha de recepción 20 de marzo de 2025, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VIII de Vivienda y IV Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante el Opinión Legal N° 047-2025-GAJ/MPH., de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, declara procedente, la solicitud de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VIII de Vivienda y IV Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; con la recomendación de modificar y/o dejar sin efecto la cláusula 5.2.4 de la propuesta de convenio, referente al compromiso de la Municipalidad, a razón que no se cuenta con espacios disponibles en la entidad, ni tampoco se cuenta con la disponibilidad de bienes muebles para la realización de la actividad censal, ello en mérito al pronunciamiento emplazado por la



Unidad de Patrimonio de la entidad municipal; y a fin de realizar el estudio y emita el dictamen correspondiente, se remita el presente expediente administrativo a la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal; y formalizado el dictamen correspondiente, disponer la remisión del presente expediente administrativo a sesión de Concejo Municipal, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º, numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que prescribe: "(...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 009-2025/CALSAT-MPH., dictamina procedente, la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los censos nacionales 2025: XIII de población, VIII de Vivienda y IV Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; con plazo de vigencia contados a partir de su suscripción hasta la entrega de los resultados obtenidos, plazo que podrá ser renovado a través de la suscripción de una adenda previa solicitud de una de las partes mediante comunicación escrita a la otra parte con anticipación no menor de treinta (30) días calendario. Recomienda dejar sin efecto la cláusula 5.2.4 de la propuesta de convenio, referente al compromiso que asumiría la Municipalidad (5.2.4. Apoyar, al INEI en la implementación de la sede censal provincial, asignando una oficina y mobiliario durante las fases de la convocatoria, capacitación y el empadronamiento censal), a razón de que la entidad no cuenta con espacios disponibles y mobiliarios disponibles para la realización de las actividades en sus distintas fases;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1º de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9º, numeral 3 del artículo 20º y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en sesión ordinaria del día 04 de abril de 2025;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; con la observancia de las recomendaciones planteadas por la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal; con plazo de vigencia contados a partir de su suscripción hasta la entrega de los resultados obtenidos, plazo que podrá ser renovado a través de la suscripción de una adenda, previa solicitud de una de las partes mediante comunicación escrita a la otra parte con anticipación no menor de treinta (30) días calendario. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente Acuerdo a la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Huancavelica y DISPONER su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gobierno Regional de Huancavelica.
Cooperación Técnica Internacional.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

